

*ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

**BASES:**

**Primera. Normas Generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor).

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducción Tipo C.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

**Tercera. Solicitudes.**

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días

naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera todo ello de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha Contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así

como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que

han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se propongan a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra “M” resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completo correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales de Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

g) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción Tipo C.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada de correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen

de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Presidencia**

**1.- CONVOCATORIA**

| PUBLICACIÓN D.O.E. |     |     | Categoría                 | Especialidad                              |
|--------------------|-----|-----|---------------------------|---|
| Día                | Mes | Año | <b>Oficial de Primera</b> | <b>Lucha contra Incendios (conductor)</b> |
|                    |     |     |                           |   |

**2.- DATOS PERSONALES**

|                     |     |     |                                   |  |                  |  |               |  |
|---------------------|-----|-----|-----------------------------------|--|------------------|--|---------------|--|
| D.N.I.              |     |     | Primer Apellido                   |  | Segundo Apellido |  | Nombre        |  |
| Fecha de nacimiento |     |     | Domicilio: Calle o Plaza y número |  |                  |  | Código Postal |  |
| Día                 | Mes | Año |                                   |  |                  |  |               |  |
|                     |     |     |                                   |  |                  |  |               |  |
| Prefijo y Teléfono  |     |     | Municipio                         |  | Provincia        |  | Nacionalidad  |  |
|                     |     |     |                                   |  |                  |  |               |  |

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

|        |                      |
|--------|----------------------|
| Título | Centro de Expedición |
|        |                      |

**4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

|  |
|--|
|  |
|--|

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

|  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> I. Zona de Sierra de Gata       | <input type="checkbox"/> VII. Zona de Cáceres-Centro |
| <input type="checkbox"/> II. Zona de Las Hurdes          | <input type="checkbox"/> VIII. Zona de la Serena     |
| <input type="checkbox"/> III. Zona de Ibores/Villuercas  | <input type="checkbox"/> IX. Zona de la Siberia      |
| <input type="checkbox"/> IV. Zona de Monfragüe           | <input type="checkbox"/> X. Zona de Tentudía         |
| <input type="checkbox"/> V. Zona de Sierra de San Pedro  | <input type="checkbox"/> XI. Zona de Badajoz-Centro  |
| <input type="checkbox"/> VI. Zona de Ambroz/Jerte/Tietar |  |

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

| <b>ANEXO I-a .- ZONAS</b>                |                                    |                               |                                |
|--|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>L-ZONA DE SIERRA DE GATA</b>          | Cabezuela del Valle                | Miajadas                      | Valdecaballeros                |
| Acebaco                                  | Cabrero                            | Monroy                        | Villarta de los Montes         |
| Aceituna                                 | Carcaboso                          | Montánchez                    | Zarza Capilla                  |
| Ahigal                                   | Casas del Castañar                 | Moraleja                      | <b>X.-ZONA DE TENTUDÍA</b>     |
| Cadalso                                  | Casas del Monte                    | Morcillo                      | Ahillones                      |
| Cilleros                                 | Casatejada                         | Navas del Madroño             | Halconera                      |
| Descargamaria                            | Collado de la Vera                 | Pedroso de Acim               | Atalaya                        |
| Eljas                                    | Cuacos de Yuste                    | Pescueza                      | Azuaga                         |
| Gata                                     | El Gordo                           | Piedras Albas                 | Berlanga                       |
| Guijo de Galisteo                        | El Torno                           | Plasencia                     | Bienvenida                     |
| Hernán Pérez                             | Galisteo                           | Portaje                       | Bodonal de la Siera            |
| Hoyos                                    | Garganta la Olla                   | Portezuelo                    | Burguillos del Cerro           |
| Montehermoso                             | Gagantilla                         | Puerto de Santa Cruz          | Cabeza La Vaca                 |
| Perales del Puerto                       | Gargüera                           | Robledillo de Trujillo        | Calera de León                 |
| Pozuelo de Zarzón                        | Guijo de Granadilla                | Ruanes                        | Calzadilla de los Barros       |
| Robledillo de Gata                       | Guijo de Santa Bárbara             | Salvatierra de Santiago       | Casas de Reina                 |
| San Martín de Trevejo                    | Hervás                             | Santa Ana                     | Feria                          |
| Santa Cruz de Paniagua                   | Jaraiz de la Vera                  | Santa Cruz de la Sierra       | Fregenal de la Sierra          |
| Santibáñez el Alto                       | Jaramilla de la Vera               | Santa María de Magasca        | Fuente de Cantos               |
| Santibáñez el Bajo                       | Jarilla                            | Santiago del Campo            | Fuente del Arco                |
| Torre de Don Miguel                      | Jerte                              | Sierra de Fuentes             | Fuentes de León                |
| Torrecillas de ls Angetes                | La Garganta                        | Talaván                       | Granja de Torrehermosa         |
| Valdeobispo                              | La Granja                          | Torres de Santa María         | Higuera de Llerena             |
| Valverde del Fresno                      | Losar de la Vera                   | Torrecillas de la Tiesa       | Higuera de Vargas              |
| Villa del Campo                          | Madrigal de la Vera                | Torrejoncillo                 | Higuera del Real               |
| Villamiel                                | Miajadas                           | Torremocha                    | Hinmojosa del Valle            |
| Villanueva de la Sierra                  | Millanes                           | Torreorgaz                    | Jerez de los Caballeros        |
| Villasbuenas de Gata                     | Mirabel                            | Torrequemada                  | La Lapa                        |
| <b>II.-ZONA DE LAS HURDES</b>            | Navaconcejo                        | Trujillo                      | La Parra                       |
| Caminiomorisco                           | Navalmoral de la Mata              | Valdemorales                  | Los Santos de Maimona          |
| Casar de Palomero                        | Oliva de Plasencia                 | Valdefuentes                  | Llerena                        |
| Casares de Hurdes                        | Pasaron de la Vera                 | Villa del Rey                 | Maguilla                       |
| Cerezo                                   | Peralada de la Mata                | Villamesias                   | Malcocinado                    |
| La Pesa                                  | Piornal                            | Zarza de Montánchez           | Medina de las Torres           |
| Ladrillar                                | Plasencia                          | Zarza la Mayor                | Monesterio                     |
| Marchagaz                                | Rebollar                           | Zorita                        | <b>VIII.-ZONA DE LA SERENA</b> |
| Mohedas                                  | Rioobos                            | Acedera                       | Aceuchal                       |
| Ñuñomoral                                | Robledillo de la Vera              | Alange                        | Almendralejo                   |
| Palomero                                 | Saucedilla                         | Benquerencia de la Serena     | Cabeza del Bucy                |
| Pinofranqueado                           | Segura de Toro                     | Campanario                    | Campillo de Llerena            |
| <b>III.-ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS</b>  | Talaveruela                        | Castuera                      | Don Benito                     |
| Alía                                     | Talayueta                          | Esparragosa de la Serena      | Esparragosa de Lares           |
| Berzocana                                | Tejeda de Tietar                   | Fuente del Maestre            | Guareña                        |
| Bohonal de Ibor                          | Tornavacas                         | Higuera de la Serena          | Hornachos                      |
| Cabañas del Castillo                     | Torremenga                         | La Coronada                   | La Habá                        |
| Campillo de Deleitosa                    | Valdastillas                       | Magacela                      | Malpartida de la serena        |
| Cañamero                                 | Valdecañas de Tajo                 | Manchita                      | Medellin                       |
| Carrascalejo                             | Valdehúncar                        | Mengabril                     | Monterrubio                    |
| Castañar de Ibor                         | Valverde de Vera                   | Navalvillar de Pela           | Oliva de Mérida                |
| Deleitosa                                | Viandar de la Vera                 | Orellana de la Sierra         | Orellana la Vieja              |
| Fresnedoso de Ibor                       | Villanueva de la Vera              | Palomas                       | Peralada del Zaucejo           |
| Garvín                                   | Villar de Plasencia                | Puebla de la Reina            | Puebla del Prior               |
| Guadalupe                                | Zarza de Granadilla                | Quintana de la Serena         | Rena                           |
| Logrosán                                 | <b>VII.-ZONA DE CÁCERES-CENTRO</b> | Retamal                       | Ribera del Fresno              |
| Mesas de Ibor                            | Abertura                           | Santa Amalia                  | Valdetorres                    |
| Navalvillar de Ibor                      | Aceuche                            | Valle de la Serena            | Villafraña de los Barros       |
| Navezuelas                               | Albalá                             | Villafranca de los Barros     | Villagonzalo                   |
| Peralada de San Román                    | Alcántara                          | Villanueva de la Serena       | Villar de Rena                 |
| Robledollano                             | Alcollarin                         | Zalamea de la Serena          | Zarza de Alange                |
| Romanogordo                              | Alcuescar                          | <b>IX.-ZONA DE LA SIBERIA</b> | Baterno                        |
| Valdecañas de Tajo                       | Aldea de Trujillo                  | Capilla                       | Casas de Don Pedro             |
| Valdecasa de Tajo                        | Aldea del cano                     | Castiblanco                   | Fuentelabrada de los Montes    |
| Villar del Pedroso                       | Aldeacentenera                     | Garbayuela                    | Garrillas                      |
| <b>IV.-ZONA DE MONFRAGÜE</b>             | Aliseda                            | Garrillas                     | Guijo de Coria                 |
| Casas de Miravete                        | Almocharín                         | Herguijuela                   | Hinojal                        |
| Jaraicejo                                | Arroyo de la Luz                   | Herrera del Duque             | Huélagu                        |
| Malpartida de Plasencia                  | Arroyomolinos                      | Peñalsordo                    | Ibahernando                    |
| Serradilla                               | Benquerencia                       | Puebla de Alcocer             | La Cumbre                      |
| Serrejón                                 | Botija                             | Risco                         | Madrigalejo                    |
| Toril                                    | Brozas                             | Santi-Spiritus                | Madroñera                      |
| Torrejón el Rubio                        | Cáceres (Norte y Este)             | Siruela                       | Malpartida de Cáceres          |
| <b>V.-ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO</b>    | Cáceres (Sur y Oeste)              | Talarubias                    | Mata de Alcántara              |
| Alburquerque                             | Cachorrilla                        | Tamurejo                      |                                |
| Carbajo                                  | Calzadilla                         |                               |                                |
| Cedillo                                  | Campo Lugar                        |                               |                                |
| Herrera de Alcántara                     | Cañaverál                          |                               |                                |
| Herreruela                               | Casar de Cáceres                   |                               |                                |
| La Codosera                              | Casas de Don Antonio               |                               |                                |
| La Roca de la Siera                      | Casas de Don Gómez                 |                               |                                |
| Membrio                                  | Casas de Millán                    |                               |                                |
| Puebla de Obando                         | Casillas de Coria                  |                               |                                |
| Salorino                                 | Ceclavin                           |                               |                                |
| San Vicente de Alcántara                 | Conquista de la Sierra             |                               |                                |
| Santiago de Alcántara                    | Coria                              |                               |                                |
| Valencia de Alcántara                    | Escorial                           |                               |                                |
| Villar del Rey                           | Estominos                          |                               |                                |
| <b>VI.-ZONA DE AMBROZ, JERTE, TIÉTAR</b> | Garciaz                            |                               |                                |
| Abadía                                   | Garrovillas                        |                               |                                |
| Aldeanueva de la Vera                    | Guijo de Coria                     |                               |                                |
| Aldeanueva del Cammino                   | Herguijuela                        |                               |                                |
| Aldehuela del Jerte                      | Hinojal                            |                               |                                |
| Almaraz                                  | Holguera                           |                               |                                |
| Arroyomolinos de la Vera                 | Huélagu                            |                               |                                |
| Baños de Montemayor                      | Ibahernando                        |                               |                                |
| Barrado                                  | La Cumbre                          |                               |                                |
| Belvis de Monroy                         | Madrigalejo                        |                               |                                |
| Berrocalejo                              | Madroñera                          |                               |                                |
| Cabezabellosa                            | Malpartida de Cáceres              |                               |                                |
|  | Mata de Alcántara                  |                               |                                |

**ANEXO II****(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO III**

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios  
(conductor)

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pablo Fernández López

VOCALES

D. José Antonio Pérez Burón

D. Félix Bautista Benito

D. Manuel Rivera Polo

SECRETARIO

D. Pedro Manuel Aranda Calle

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. José Carlos Romero Oreja

VOCALES

D.<sup>a</sup> Yolanda Martín Benito

D. Miguel Angel Morillo Calderón

D. José Luis Matilla Gómez

SECRETARIO

D. Juan Manuel Gómez García

## ANEXO IV

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor)

Tema 1. Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 2. El motor combustión: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 3. El motor de explosión: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. Sistemas de alimentación, motor diesel y gasolina.

Tema 5. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios transmisión, carrocería, ruedas...

Tema 6. Cambios de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos.

Tema 7. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles.

Tema 8. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración.. Empleo y cuidados.

Tema 9. Cambios de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural.

Tema 10. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 11. Ruedas y neumáticos, características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 12. El chasis. Partes y elementos que lo componen. Suspensión, cuidados, averías más comunes y sus consecuencias.

Tema 13. Vehículos autobomba. Características. Chasis, carrocería, cisterna.

Tema 14. Bomba de impulsión de agua de un vehículo autobomba. Funcionamiento. Tipos.

Tema 15. Vehículos autobomba. Usos. Cuidados periódicos. Mantenimiento.

Tema 16. Vehículos autobomba. Dotación de herramientas. Tendidos de manguera. Entrenamiento del personal.

Tema 17. Topografía y orientación. Mapas. Funcionamiento básico de GPS.

Tema 18. Prevención de incendios. Vigilancia fija y móvil. Infraestructuras de prevención.

Tema 19. Factores de propagación del fuego, viento, topografía, humedad, tipo de combustible. Localización del incendio. Camino óptimo de acceso.

Tema 20. Acción contra el fuego. Ataque directo, indirecto, líneas de defensa y contrafuego. Liquidación del incendios. Reproducciones.

Tema 21. Comunicaciones. Normas de uso, organización de las comunicaciones, equipos, técnicas.

Tema 22. Seguridad. Normas de actuación en un incendio. Precauciones generales durante el camino al mismo y en los recorridos habituales.

Tema 23. Seguridad. Precauciones generales en el uso de herramientas y motosierras ante la actuación de medios aéreos.

Tema 24. Seguridad. Primeros auxilios en accidentes de tráfico, intoxicaciones por humo, quemados.

Tema 25. Ley 5/2004, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura. Zonas de Alto Riesgo. Épocas de Peligro. Actuación de las Administraciones y los particulares.

Tema 26. Decreto 123/2005, por el que se aprueba el Plan Infoex: Estructura organizativa, zonificación, medios.

Tema 27. Decreto 11/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 28. Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se establece la época de peligro alto de incendios, el mando directivo y otras regulaciones del Plan Infoex durante 2005, modificada por Orden de 22 de septiembre de 2005.